

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-398/21

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO **CN-JUR-398/21** QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES PROFESIONALES, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ **"EL PROVEEDOR"**; CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**I.1 CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRD, APARTADO I.2, SE ESTABLECIÓ:**

**I.2** Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

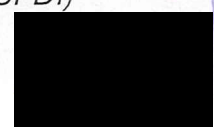
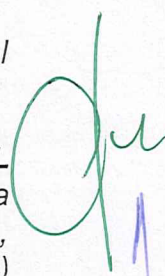
**I.2 EN EL REFERIDO CONTRATO, LAS PARTES ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LAS SIGUIENTES:**

***"TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" otorga a "EL PROVEEDOR", por concepto de anticipo del 90% del importe de los trabajos cotizados, correspondiente a la cantidad de \$2'703,024.19 (Dos millones setecientos tres mil veinticuatro pesos 19/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, conforme a cotización anexa de fecha veinticuatro de diciembre de 2021, que forma parte integral del presente contrato; pagadero el día 31 de diciembre de 2021.***

*Las partes convienen que la diferencia se deberá pagar a través de estimaciones de montos variables, de acuerdo a volúmenes medidos in situ, avalados por personal adscrito al área de Servicios Generales, amortizando el mismo porcentaje del primer pago en cada una de las estimaciones.*

*El pago total de los trabajos ejecutados podrá ser realizado a más tardar el día 31 de marzo del 2022.*

*Los pagos mencionados en los párrafos que anteceden, los realizará **"EL PRD"** a **"EL PROVEEDOR"**, acorde con las especificaciones y fecha convenidas en la cotización anexa de fecha 24 de diciembre de 2021, previa entrega de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)*



## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-398/21

*correspondientes, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.*

**CUARTA. - FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente del 03 de enero al 28 de febrero del 2022." (Cit.)

### I.3 AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL CONTRATO DE MÉRITO, AL AMPARO DE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO SIGUIENTES:

- Que, debido a la complejidad y alcances determinados en el contrato **CN-JUR-398/21** de fecha 28 de diciembre de 2021, resulta necesario ampliar el período de prestación del servicio y su vigencia, a fin de que el mismo pueda ejecutarse de acuerdo a las especificaciones establecidas en la cotización del 24 de diciembre de ese mismo año.

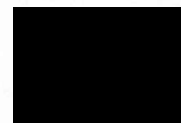
### I.4 DADO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS TERCERA (párrafo tercero) y CUARTA DEL CONTRATO CN-JUR-398/21, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO.** "EL PRD" otorga a "EL PROVEEDOR", por concepto de anticipo del 90% del importe de los trabajos cotizados, correspondiente a la cantidad de \$2'703,024.19 (Dos millones setecientos tres mil veinticuatro pesos 19/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, conforme a cotización anexa de fecha veinticuatro de diciembre de 2021, que forma parte integral del presente contrato; pagadero el día 31 de diciembre de 2021.

Las partes convienen que la diferencia se deberá pagar a través de estimaciones de montos variables, de acuerdo a volúmenes medidos en sitio, avalados por personal adscrito al área de Servicios Generales, amortizando el mismo porcentaje del primer pago en cada una de las estimaciones.

***El pago total de los trabajos ejecutados podrá ser realizado a más tardar el día 30 de junio de 2022.***

Los pagos mencionados en los párrafos que anteceden, los realizará "EL PRD" a "EL PROVEEDOR", acorde con las especificaciones y fecha convenidas en la cotización anexa de fecha 24 de diciembre de 2021, previa entrega de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

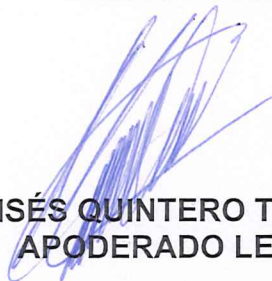


**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-398/21**

**CUARTA. - FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente del **03 de enero al 31 de mayo de 2022.**

**EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**POR EL "PRD"**



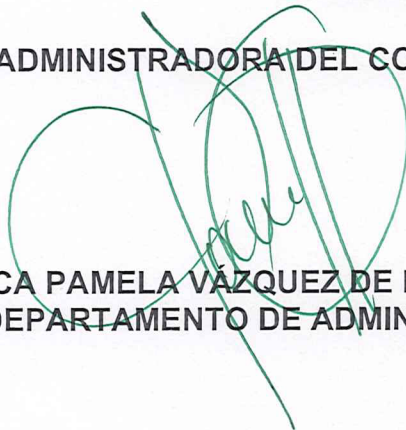
**C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO  
APODERADO LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**C. [REDACTED]  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
"INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES  
PROFESIONALES, S.A. DE C.V."**

**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**



**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

